



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11721

Miércoles 29 de Mayo de 2013

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 503, 504, 509, 513, 514, 529, 535, 549, 556, 578 y 579 2-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 455, 456, 463 y 464 10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 100, 101, 102 y 105 10-12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº 36 y 37 12
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº 33 12-13
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 451 a 504 13-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2013 - Res. Conj. Nº III-41 y XXVII-25 19
Ministerio de la Producción y Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Conj. Nº VII-31 y XXIX-53 19

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2013 - Disp. Nº 66 19-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 104 y 108 20-21
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 15, 28, 34 y 35 21-23

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 15850/10 23-24
Edicto de Mensura - Expte. Nº 15851/10 24-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-43

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 503 **06-05-13**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS SIETE MILLO- NES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 7.808.901,-) en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 504 **06-05-13**

Artículo 1º.- Créase en el S.A.F. 88 – S.A.F. Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 29, Subprograma 08, la Actividad 1, denominada “Comarca Los Andes”, la Actividad 2, denominada “Comarca Río Senguer”, la Actividad 3, denominada “Comarca Meseta Central” y la Actividad 4, denominada “Comarca VIRCH-Valdés”.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 509 **07-05-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por las agentes TEJEDA, Ana María (MI N° 16.049.904 - Clase 1962) y RODRÍGUEZ, Verónica (MI N° 24.974.743 - Clase 1976), no docentes.

Artículo 2º.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, las mensualizaciones de personal no docente que presta servicios en distintas dependencias educativas y Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal -Actividad 1: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior - Programa 21: Educa-

ción Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 513 **09-05-13**

Artículo 1º.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo; Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica; Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal; Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior; Programa 21: Educación Inicial -Actividad 1: Educación Inicial; Programa 22: Educación Inclusiva – Actividad 1: Educación Inclusiva; Programa 23: Educación Científica y Técnica - Actividad 1: Educación Científica y Técnica y Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada, con las adecuaciones en los cargos del Personal Auxiliar del Ministerio de Educación, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 2º.- Dar de Baja en Planta Transitoria a partir del 01 de marzo de 2013, a los agentes que revistan en la misma, en los cargos y dependencias que figuran en el Anexo IX que forma parte integrante del presente acto.-

Artículo 3º.- Reconocer la Mensualización a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto del Personal Auxiliar que se detalla en el Anexo IX que forma parte del presente Decreto, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto al Personal Auxiliar que se detalla en el Anexo IX que forma parte del presente acto, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo Programa 17: Educación General Básica -Actividad 1: Educación General Básica Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal; Programa 19 Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior; Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial; Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva; Programa 23: Educación Científica y Técnica - Actividad 1: Educación Científica y Técnica y Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO

<i>APELLIDO y Nombre</i>	<i>MI N°</i>	<i>Clase</i>	<i>Funciones</i>	<i>Dcto. Ingreso</i>	<i>Agrup./Cat.</i>	<i>Depend.</i>
CARINAO, María Cristina	25.076.618	1.975	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	9
FERNANDEZ, Norma Beatriz	20.679.274	1.969	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	9
OPORTO, Liliana Andrea	30.735.013	1.984	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	9
MAINECUL, Alberto Albino	20.541.857	1.969	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	20
TABOADA, Ricardo Jorge	26.909.920	1.978	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	28
CURRUMIL, Flora Paulina	23.228.790	1.973	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	30
ARGEL, Yanina Marcela	30.008.238	1.973	servicios	Dcto.285/08	Pnal.Serv. Cat.IV	34
OLIVERA, Soraya del Carmen	27.403.230	1.979	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	36
CAÑULEF, Blanca Noemí	23.140.017	1.973	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	38
TENORIO, Sara Carmen	20.848.761	1.969	servicios	Dcto.1031/08	Pnal.Serv. Cat.IV	47
HUENCHUPIL ALCHAGUEÑI, Ermelinda Eleuteria	18.503.465	1.967	servicios	Dcto.368/10	Pnal.Serv. Cat.IV	62
ACUÑA, Elda Cristina	26.720.518	1.978	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	72
FARIAS, Gladis Soledad	27.765.241	1.981	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	77
ZUÑIGA, José Américo	14.985.014	1.962	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	80
CONTRERAS, Marta Isabel	22.231.075	1.972	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	89
BUJER, Rita Margarita	17.633.346	1.965	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	99
BREGANTE, Graciela Noemí	14.878.797	1.962	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	100
OSE, Eliana Mariela	17.822.100	1.982	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	106
JARA, Violeta Ester	23.512.158	1.973	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	106
CURANAO, Juana Delmira	20.235.681	1.969	servicios	Dcto.368/10	Pnal.Serv. Cat.IV	121
TARABELLI, Mariana	33.576.159	1.988	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	185
SANDOVAL, Cristian Dario	26.586.926	1.978	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	202
MEDINA, Romina Vanesa	36.334.678	1.988	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	212
CURIHUALA, Susana Ines	12.041.326	1.966	servicios	Dcto.1031/08	Pnal.Serv. Cat.IV	424
ALDAUC, Marta Alicia	16.757.220	1.983	servicios	Dcto.285/08	Pnal.Serv. Cat.IV	428
CONEJERO, Cynthia Lorena	31.069.358	1.984	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	441
CAMPOS, Cristina Magdalena	23.017.069	1.972	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	446
ANTILEF GARCIA, Noelia Sofia	93.280.259	1.983	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	453
DIAZ, Maria Eugenia	31.069.306	1.984	servicios	Dcto.711/09	Pnal.Serv. Cat.IV	459
MONTINI, María Luján	14.617.807	1.961	servicios	Dcto.1031/08	Pnal.Serv. Cat.IV	464
HERNANDEZ, Leonor Beatriz	17.178.491	1.965	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	508

APELLIDO y Nombre	MI N°	Clase	Funciones	Dcto. Ingreso	Agrup./Cat.	Depend.
LAGOS, Graciela Beatriz	16.072.933	1.963	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	530
RIVERO, Rogelio Benjamin	33.392.547	1.987	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	650
NARAMBUENA, Veronica Andrea	24.449.332	1.975	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	702
VARGAS NAHUELCHERO, Carlos	25.710.019	1.976	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	721
BAIZ, Joaquín Urbano	12.443.568	1.957	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	725
COBRIÑANCO, Santiago Alberto	31.802.217	1.985	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	726
CARDENAS, Gladis Andrea	31.197.514	1.984	servicios	Dcto.671/10	Pnal.Serv. Cat.IV	727
HUALA, Ines Damasa	18.307.993	1.967	servicios	Dcto.265/08	Pnal.Serv. Cat.IV	727
OJEDA, Mirta Valeria	25.974.488	1.977	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	729
BRUNT, Diego Damián	29.491.819	1.982	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	733
GODOY, María Elena	22.512.971	1.972	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	734
UTRERAS, Deolinda Esther	25.724.770	1.977	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	740
GROPPA, Karina Esther	30.390.265	1.975	servicios	Dcto.265/08	Pnal.Serv. Cat.IV	746
CASTRO, Patricia Teresa	13.935.214	1.960	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	752
ARRIAGADA, Ana Maria	28.018.999	1.981	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
ARRIAGADA, Monica Lorena	31.978.359	1.986	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
ASTETE, Maria Andrea	21.993.842	1.971	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
BAHAMONDE PÁLMA, Joanna Fernanda	30.995.072	1.984	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
CARDENAS, Elena Violeta	26.118.244	1.977	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
CARRIZO, Hugo Orlando	25.722.087	1.977	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3001
CAYU, María Virginia	27.455.163	1.980	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
CONTRERAS, José Marcelo	27.435.035	1.979	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
DIAZ, Jonathan Ezequiel	32.914.442	1.987	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
DIAZ, Nora Luciana	27.455.165	1.980	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
FLORENZA, María Emilia	33.774.408	1.989	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
GALLARDO, Alejandra Adelfa	24.311.401	1.974	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
GEREZ, María del Carmen	18.227.985	1.967	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
GOMEZ, Natalia Jimena	29.651.993	1.982	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
GONZALEZ, Ida Alejandra	29.313.245	1.982	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
LECARO, Luisa Noemí	24.086.868	1.974	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
LOZADA, Fredi Amadeo	22.512.931	1.971	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
MILLAÑANCO, Mirta Cristina	30.197.702	1.983	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
MIRANDA, Antonia Natali	33.185.129	1.987	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
ÑANCO, Patricia Liliana	26.171.804	1.977	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
PAREDES, Karina Mariela	25.000.692	1.976	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
PESCI, Miguel Alfredo	21.059.556	1.969	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3001

<i>APELLIDO y Nombre</i>	<i>MI N°</i>	<i>Clase</i>	<i>Funciones</i>	<i>Dcto. Ingreso</i>	<i>Agrup./Cat.</i>	<i>Depend.</i>
SERVIDIO, Marcelo Damián	22.685.523	1.972	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
VIDONIC, Claudia Roxana	27.980.071	1.971	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3001
ALMADA, Miguel Oscar	17.009.960	1.965	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
ANCATEN, Mercedes Marina	12.039.385	1.958	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
ARANDA, Karina	26.422.071	1.978	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
BONETTI, Hernan Carmelo	24.240.264	1.975	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
CARRIQUEO, Rosa Elba	16.838.860	1.964	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
CASTELLANO, Evangelina Soled	30.396.311	1.983	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
CASTRO, Jesica Elisabet	31.550.117	1.985	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
CEBALLOS, Julia Edith	17.645.648	1.966	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
CRESPO, Marcela Noemi	24.163.447	1.974	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
CURICHE, Manuel Alejandro	31.388.087	1.989	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
DAVIES, Claudia Noemi	27.774.342	1.979	servicios	Dcto.1200/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
DUARTE, Mario Gabriel	27.848.015	1.980	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm. Cat.IV	3002
HUECHE, Irma Ester	20.293.030	1.969	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
LEON, Mirtha Paola	24.811.328	1.975	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
MARINHO, Carlos Victor	34.486.609	1.989	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
MARTINEZ, Jose Humberto	27.110.536	1.979	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
MARTINEZ, Paola Lorena	33.793.116	1.988	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
MUCHICO, Verónica Pamela	30.976.166	1.984	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
OCHOA, Nelson Samuel	32.954.554	1.987	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
OJEDA, Hilda Elcira	14.834.317	1.979	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
OJEDA, Patricio Sebastián	31.934.704	1.985	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
PACCELLA, Ana María	20.400.055	1.968	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
PERDOMO, Norma Graciela	18.267.303	1.967	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
RODRIGUEZ, Beatriz Carolina	26.976.677	1.979	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
RODRIGUEZ, Maria Cecilia	22.207.589	1.971	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
SANTOS, Marina Analía	34.922.199	1.989	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
SIRERA DE RIVAS, Theia Constanza	29.589.677	1.982	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
TAGLIANI, Lidia Esther	17.545.728	1.965	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
TAGLIANI, Lucas Matias	29.504.995	1.982	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
URIBE, Adolfo Domingo	18.267.257	1.967	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3002
ANCALIFE, Julio Argentino	21.518.016	1.970	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
ANTIECO, María del Carmen	26.249.104	1.977	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
ARAVENA, Carmen Miriam	21.597.849	1.974	servicios	Dcto.711/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
CONTRERAS, Paola Edit	25.335.643	1.976	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
CURRUMIL, Norma	23.579.783	1.973	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
FERMIN, Hector Ricardo	22.418.483	1.972	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3003

APELLIDO y Nombre	MI N°	Clase	Funciones	Dcto. Ingreso	Agrup./Cat.	Depend.
FRITZ, Sonia Inés	17.633.337	1.966	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
FUENTES, Roberto Segundo	16.317.213	1.964	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
GOMEZ, Valeria Alejandra	31.802.496	1.985	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
LLANCAQUEO, Della Elizabeth	29.878.962	1.983	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3003
MANQUILLAN, Isabel Eugenia	17.900.791	1.967	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
MANSILLA, Beatriz Liliana	26.607.881	1.978	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
MARILLAN, Mariela Angélica	23.709.565	1.974	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
MUÑOZ, Walter Darío	28.663.229	1.981	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3003
RIVAS, Yamila Vanesa	27.403.479	1.980	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3003
SEGUNDO, Graciela	22.868.778	1.972	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
SILVA, María Lorena	26.249.386	1.978	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3003
SOTO, Malvina Angélica	29.167.332	1.982	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
VARELA, Vilma Noemí	23.709.576	1.974	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3003
FUENTES, Diana Gladis	20.095.104	1.968	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
GONZALEZ FOS, María Sol	31.504.994	1.985	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3004
HERNANDEZ, Antonia Patricia	17.857.326	1.965	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
HUENUQUEO, Cristina Haydée	25.710.717	1.977	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
MACHADO, Pedro Joaquín	22.670.221	1.972	servicios	Dcto.284/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
MELILLAN, Alfredo Celso	18.065.057	1.966	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
MELLA, Raul Daniel	26.344.447	1.978	servicios	Dcto.284/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
ORTIZ, Patricia Viviana	17.130.591	1.964	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
PACHECO, Julia	12.594.500	1.962	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
PAILLALAF, Norma Raquel	14.757.213	1.962	servicios	Dcto.284/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
RAMOS, Lidia Noemí	12.047.336	1.958	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
ROBLEDO, Angel Eloy	16.421.259	1.963	servicios	Dcto.711/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
ROMERO, Marina Elizabeth	27.363.174	1.979	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
RÚTIA, Mirta Ayelén	17.058.425	1.964	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
UREÑA, Verónica Daniela	27.021.603	1.979	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
VILLALOBO, Analia Elizabeth	25.138.333	1.976	administrativas	Dcto.452/12	Pnal.Adm.Cat.IV	3004
YANCARLOS, Teresa Elizabeth	26.344.171	1.977	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3004
CURAPIL, Félix Rubén	25.893.746	1.977	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3005
RAMIREZ, Cristian Fernando	26.720.512	1.978	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3005
RIQUELME, Carlos Alberto	26.389.347	1.978	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3005
AGUIRRE, Amalia Luisa	17.759.477	1.967	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
AINOL, Bianca Elizabeth	17.129.275	1.964	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3006

<i>APELLIDO y Nombre</i>	<i>M I N°</i>	<i>Clase</i>	<i>Funciones</i>	<i>Dcto. Ingreso</i>	<i>Agrup./Cat.</i>	<i>Depend.</i>
ALFONSO, Sandra Marcela	25.619.499	1.977	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
ANDRADA, Rosa	16.024.019	1.962	servicios	Dcto.671/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
BATALLANE, José Luis	21.394.891	1.970	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
BAZAN, María Andrea	25.280.698	1.976	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
BURGOS, Lorena Verónica	27.937.790	1.980	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
MACERES, Claudia Susana	25.030.205	1.975	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
CANELO, Martin Adrian	29.858.949	1.983	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
CARRERA, Angela Patricia	24.302.109	1.975	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
CARRIZO, Carolina Haydée	27.613.393	1.979	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
CASANOVA, Jaqueline Andrea	27.404.214	1.979	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
CERUTTI, Lucas Nicolás	35.047.026	1.989	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
CORDOBA, Sandra Elizabeth	18.042.181	1.966	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
COSENTINO, Hernán Gonzalo	23.440.000	1.974	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
CURALLAN, Miriam Isabel	24.744.867	1.975	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
CURUHUINCA, Dante	23.150.480	1.973	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
DO BRITO, Myriam Elizabeth	12.879.567	1.957	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
ESPOSITO, Mónica Iris	23.709.459	1.974	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
FENDY, María Rosa	20.844.001	1.959	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
FERNANDEZ, Mario Hugo	10.510.760	1.953	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
GASQUE, Sandra Mónica	20.677.653	1.969	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
GOROSO, Gabriela Noemi	23.439.588	1.973	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
HERNANDEZ, Viviana Mónica	14.565.855	1.961	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
LAVIN, Fabiola Noemi	28.021.495	1.980	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
MANSILLA, Sandra Natalia	26.633.243	1.978	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
MARTINEZ, Graciela Veronica	30.120.886	1.983	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
MILKOVIC, Gustavo Fabian	20.844.340	1.969	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
MORAGA, Daniela Andrea	27.404.325	1.979	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
MORENO, Lilia Gabriela	21.944.555	1.971	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
NAVARRO, Marta del Carmen	12.041.300	1.958	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
NAVARRO, Nancy Edith	33.507.682	1.988	administrativas	Dcto.688/10	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
OLARIAGA, Juana Liliana	16.597.413	1.963	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006

APELLIDO y Nombre	MI N°	Clase	Funciones	Dcto. Ingreso	Agrup./Cat.	Depend.
ORELLANO, Néida	24.602.999	1.975	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
ORTUBIA, Nora Elizabeth	22.736.866	1.972	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
PALACIOS, María Rosa	12.041.187	1.968	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
PAREDES DUMENES, Nury Marlene	92.730.166	1.964	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
PINCOL, Mirta Beatriz	13.564.330	1.959	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
RODRIGUEZ, María del Carmen	25.065.594	1.975	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
SCHERER, Laura Patricia	20.237.922	1.968	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
SEGUNDO, Tomasa Apolonia	14.573.191	1.961	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
SOPLANES, Juana Alicia	14.470.470	1.961	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
SOTO, Sara Mariela	24.302.903	1.969	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
STABILE, María Elizabeth	27.277.773	1.979	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
URIBE, Vanesa Alejandra	32.697.757	1.987	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
VARAS, Mercedes del Carmen	20.235.110	1.968	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
VARELA, Adrian Heberto	20.235.068	1.968	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	3006
VERA, Soledad Ramos	12.380.566	1.958	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
VIDAL, Diego Maximiliano	28.021.501	1.980	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
VILLARROEL, Sandra Mabel	27.598.756	1.970	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
WILLIAMS, Silvia Elizabeth	17.380.903	1.965	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3006
RAMIREZ, María de los Angeles	23.138.335	1.973	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	3042
ISMAEL, Griselda Beatriz	27.977.516	1.981	servicios	Dcto.41/09	Pnal.Serv. Cat.IV	Jar.Munc.(2404)
CARCAMO, Laura Viviana	27.841.652	1.978	administrativas	Dcto.452/12	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
COLLIO, Antonia Agustina	17.857.415	1.966	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
EPUL, Marcela Andrea	25.407.943	1.976	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
FUENTEALBA, Flavia Soledad	25.974.462	1.977	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
GARCIA, Guillermo Raúl	25.710.713	1.977	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
KOHLER, Olga Alejandra	32.248.424	1.986	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
LONDERO, Gabriela Marcela	23.600.810	1.973	administrativas	Dcto.452/12	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
SANCHEZ, Bárbara Soledad	32.887.820	1.987	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE
TOMASSONE, Paola Valeria	27.451.666	1.978	administrativas	Dcto.41/09	Pnal.Adm.Cat.IV	SEDE

Dto. N° 514**09-05-13**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.676.334,-) en la Jurisdicción 67, SAF 601-SAF CORFO del Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 529**09-05-13**

Artículo 1º.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo del Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecido por el Anexo N° I del Decreto N° 86/09; de acuerdo al Anexo N° I.-

ANEXO N° I

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

MISIÓN:

Tramitar a través de los sistemas previstos en la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas N° 533 y sus respectivas reglamentaciones, todas las adquisiciones de bienes necesarios para el normal desenvolvimiento de los distintos organismos de consideración a los requerimientos efectuados.-

FUNCIONES:

- a) Preparar la documentación necesaria para efectuar el llamado de Licitación Pública, Privada o Concurso de Precio.-
- b) Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas Unidades de la Organización.-
- c) Efectuar la venta de Pliegos Licitaciones Públicas que realice la Dirección General.-
- d) Recepcionar las ofertas, instrumentando la organización del acto licitatorio.-
- e) Recepcionar los bienes adquiridos y suministrarlos a las Unidades de Organización correspondientes.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos con un (1) año de experiencia probada en tareas similares en la Administración Pública Provincial y/o estudiante avanzado en el último año de la Carrera de Contador Público o Licenciado en Administración.-

Dto. N° 535**13-05-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - S.A.F. Policía de la Provincia y en el S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 549**14-05-13**

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que, para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro de Gobierno, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado -en las condiciones del Artículo 155º, Inciso 15) de la Constitución Provincial-, por los Subsecretarios en el siguiente orden:

1. Subsecretario de Gobierno,
2. Subsecretario de Asuntos Municipales,
3. Subsecretario de Transporte Multimodal,
4. Subsecretario de Derechos Humanos, y
5. Subsecretario de Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 556**15-05-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en el S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 578**21-05-13**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el convenio de «Aporte no Reintegrable», suscripto el día 22 de Febrero del corriente año entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Pablo PUNTA y la Municipalidad de El Maitén, representada por el Sr. Intendente, Don Luis O. GARCÍA, destinado a hacer frente a «Gastos por Cambio de Diámetro de Cañerías en Obras de Gas» en la Manzana N° 4 del Callejón Morales - Manzana N° 14 y Quinta N° 20 - Quintas N° 59 y 60 y Manzana N° 4 de Buenos Aires Chico de dicha localidad, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 140.990,42), el cual fue registrado al TOMO: 1 FOLIO: 200 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 06 de marzo de 2013.-

Dto. N° 579**21-05-13**

Artículo 1º.- RATIFIQUÉNSE los Contratos de Subpréstamos suscriptos por los Señores Mario YCASATE por la Comuna Rural de Lagunita Salada, Protocolizado en el T° 1, F° 290 (fs. 8/10), Mauricio SANTANDER por Colán Conhué Protocolizado en el T° 1, F° 292 (fs. 11/13), Belarmino del Carmen ALVAREZ por Cerro Centinela, Protocolizado en el T° 1, F° 293 (fs. 14/16); Mario OVIEDO por Los Altares, Protocolizado en el T° 1, F° 294 (fs. 17/19); Pedro Arturo CARE por la Comuna Dr. Ricardo ROJAS, Protocolizado en el T° 1, F°

295 (fs. 20/22),. Javier Sebastián GAJARDO por Paso del Sapo, Protocolizado en el T° 1, F° 291 (fs. 23/25) y Guillermo ORDOÑEZ por Lago Blanco, Protocolizado en el T° 1, F° 296, todos los nombrados Protocolizados por Escribanía General de Gobierno el 27 de marzo del año 2013, y el Señor Rolando ROCCO por la Comuna de Gastre, Protocolizado en el T° 2, F° 114 el día 23 de abril del año 2013 por Escribanía General de Gobierno (fs. 29/31).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 455 **10-05-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-246645-3 CUIT N° 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía N° 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. N° 456 **10-05-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-862592-5 CUIT N° 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1.850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. N° 463 **14-05-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-178936-9 CUIT N° 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Saenz N° 323, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. N° 464 **14-05-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-028401-1 CUIT N° 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo N° 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 100 **21-05-13**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$824.582,62) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$13.315.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$439.172,70) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$48.500.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$1.557.834,12) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- PÁGUESE la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.213.785,62) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- Páguese la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON UN CENTAVO (\$684.927,01) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º.- Páguese la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$522.407,91) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie V de Letras del Tesoro

ro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a amortización Ejercicio 2013.-

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
CLASE 3 – SERIE II A 175 DÍAS V/N \$25.000.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
Amortización: \$25.000.000.

Período de intereses: desde el 22 de marzo de 2013 al 24 de mayo de 2013.
Porcentaje de interés que se abona: TNA: 19,1093750%
Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$32,98330479
Importe total a abonar intereses: \$824.582,62

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
CLASE 3 – SERIE III A 157 DÍAS V/N \$13.315.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
Amortización: \$13.315.000

Período de intereses: desde el 22 de marzo de 2013 al 24 de mayo de 2013.
Porcentaje de interés que se abona: TNA: 19,1093750%
Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$32,98330479
Importe total a abonar intereses: \$439.172,70

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
CLASE 2 – SERIE IV A 115 DÍAS V/N \$48.500.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
Amortización: \$48.500.000

Período de intereses: desde el 22 de marzo de 2013 al 24 de mayo de 2013.
Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,609375%
Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$32,12029110
Importe total a abonar intereses: \$1.557.834,12

ANEXO IV

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
CLASE 3 – SERIE IV A 171 DÍAS V/N \$36.800.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
Período de intereses: desde el 22 de marzo de 2013 al 24 de mayo de 2013.
Porcentaje de interés que se abona: TNA: 19,109375%
Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$32,98330479
Importe total a abonar intereses: \$1.213.785,62

ANEXO V

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
CLASE 2 – SERIE V A 94 DÍAS V/N \$43.585.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
Período de intereses: desde el 23 de abril de 2013 hasta el 24 de mayo de 2013.
Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,5028409 %
Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$15,71474159
Importe total a abonar intereses: \$684.927,01

ANEXO VI

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
CLASE 3 – SERIE V A 119 DÍAS V/N \$32.800.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
Período de intereses: desde el 23 de abril de 2013 hasta el 24 de mayo de 2013.
Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,7528409%
Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$15,92707036
Importe total a abonar intereses: \$522.407,91

Res. N° 101

21-05-13

Artículo 1º.- Autorízase el pago a la Empresa SP S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100 CENTAVOS (U\$S 127.841,26), ya deducido el anticipo, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 15, correspondiente a la Etapa 5: Prueba, a la Etapa 6: Conversión de datos y a la Etapa 8: Capacitación, según Contrato y Adenda citada, dejando expresa constancia de su aprobación (fs 1073/74); según Contrato y Adenda modificatoria, punto 6.4. b. (fs 852 a fs 853).

Artículo 2º.- Imputase el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 02, IPP 481, de la siguiente forma:

la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 CENTAVOS (U\$S 115.057,13), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 CENTAVOS (U\$S 12.784,13), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.

Res. N° 102 **21-05-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1435/11, al agente KRUSE, Walter Guillermo (M.I. N° 26.067.361 – Clase 1977) cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001 – Nivel I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria a cargo del Departamento Informática – Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 28 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Res. N° 105 **22-05-13**

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- CONTRATASE al Arquitecto Pablo Sergio MARTINO (C.U.I.T. N° 20-25229920-4) para la realización de los servicios de diseño de refacción y remodelación del inmueble sito en calle Pellegrini N° 724 de la ciudad de Rawson, el cual será abonado en forma total ante la presentación proyecto y documentación relacionada con el mismo, previa conformidad del Director General de Rentas.

Artículo 3°.- El gasto de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 3.03 del Ejercicio 2013.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 36 **16-05-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS

CINCO MIL (\$ 5.000) a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por su Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA, Documento Nacional de Identidad N° 22.271.295, y su Señor Secretario de Gobierno, Juan Carlos DAVIES, Documento Nacional de Identidad N° 21.806.496, destinados a solventar los gastos del Proyecto “Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Origen”, en el marco del Convenio de Promotores Ambientales Regionales.-

Artículo 2°.- Desígnase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Gaiman, Gabriel Adrián RESTUCHA, Documento Nacional de Identidad N° 22.271.295, y al Señor Secretario de Gobierno, Juan Carlos DAVIES, Documento Nacional de Identidad N° 21.806.496.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 37 **17-05-13**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Ariel Orlando GAMBOA (M.I. N° 24.302.546 - Clase 1975), como representante titular del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para integrar la Comisión designada como Autoridad de Aplicación Ley XXIII N° 18, quien resulta ser idóneo para cumplir tal cometido.-

Artículo 2°.- DESIGNASE al Señor Director de Evaluación de Proyectos, Juan Francisco ARENS (M.I. N° 23.130.909 - Clase 1973), como representante alterno del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para integrar la Comisión designada como Autoridad de Aplicación Ley XXIII N° 18, quien resulta ser idóneo para cumplir tal cometido.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 33 **23-05-13**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación, en relación a la contratación directa de la firma WW Gráfica, de Wenceslao GERMILLAC (CUIT N° 20-17644070-9), por la realización integral de ciento cincuenta (150) catálogos "Chubut Destino de Inversiones", medidas 15 x 31 cm., 56 páginas color, papel ilustración 150 grs., tapa papel ilustración 220 grs, color laminado mate encuadernados en sistema blinder.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago a la firma WW Gráfica, de Wenceslao GERMILLAC, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), en virtud de la contratación Aprobada por el Artículo Precedente previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 451 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Florentina CAYU, D.N.I. N° 11.001.027, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Res. N° 452 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Horacio Alfredo RABAL, D.N.I. N° 7.888.772, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Res. N° 453 **06-05-13**

Artículo 1°): ESTABLECER, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.266,12), el monto del haber de la prestación pensionaria otorgado a la señora Nilda Cledia GONSALEZ, D.N.I. N°14.811.393, mediante la Resolución N°1731/2005, el que tendrá vigencia a partir de la liquidación correspondiente al mes de Mayo de 2013.

Artículo 2°): RECONOCER el abono de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.519,54), en concepto de retroactivo de diferencia de haberes previsionales no prescriptos, correspondientes al período abril/11 a abril/2013. La suma corresponde a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CEN-

TAVOS (\$ 34.955,18) en concepto de capital y PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.564,36) por intereses.

Res. N° 454 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ricardo Alberto ABELDAÑO, D.N.I. N° 5.062.825, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo. 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 455 **06-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Alba VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 5.397.225, contra la Resolución N° 1056/12.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación contra la presente, y ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII – N° 32).-

Res. N° 456 **06-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – N°32, formulada por la Sra. María Luisa GARAGARZA, D.N.I. N° 13.036.311, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 457 **06-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por la Sra. Bernardita PAIZ, D.N.I. N° 10.572.920, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9° - Ley XVIII – N° 32).-

Res. N° 458 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Walter Omar

ESCUADERO, D.N.I. N° 12.538.032, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 459 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Cristina MALERBA, D.N.I. N°10.804.037, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 460 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl Walter ZUÑIGA, D.N.I. N° 13.185.261, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 461 **06-05-13**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Adolfo Modesto CANARIO MARTINEZ, D.N.I. N° 92.516.919, a Ramiro Exequiel CANARIO PALMIERI, D.N.I. N° 43.079.527 –con vencimiento al: 28/11/2018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Luana Alejandra CANARIO PALMIERI, D.N.I. N° 44.601.116 –con vencimiento al: 25/08/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente de la Sra. Carina Alejandra PALMIERI, D.N.I. N° 24.061.699, fallecida el 10 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 462 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Susana COTO, D.N.I. N° 10.989.896, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2013.

Res. N° 463 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Estela PARRA, L.C. N°6.500.701, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 464 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Daniel Ignacio ESQUIROZ, L.E. N° 8.275.911, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 05 de septiembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 465 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Eugenia Elena IDIARTE, D.N.I. N° 5.916.794, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 466 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Cristina Delicia MANRIQUE D.N.I. N° 10.804.330, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.-

Res. N° 467 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Alberto ARMANI, D.N.I. N° 8.278.218, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 18 de Febrero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 468 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvana Lys MONOCHIO, D.N.I. N° 13.036.222, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Res. N° 469 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Laurentina Argentina SAAVEDRA, D.N.I. N° 12.350.971, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 470 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Iris Gloria MACIAS, D.N.I. N° 11.372.301, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 471 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Eduardo Argentino CUEVAS, D.N.I. N° 11.990.599, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 472 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Lautaro Emilio ROBERTS, D.N.I. N° 48.048.750 (con vencimiento al: 19/11/2025), en carácter de hijo del Sr. Mauricio Oscar ROBERTS, D.N.I. N° 28.055.312, fallecido el 25 de Mayo de 2012.

Artículo 2°) El derecho al beneficio del nombrado en el Artículo 1°) podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas, ni goce de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, -artículo 48° de la Ley XVIII N°32-.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación, en la cuotaparte correspondiente al momento del otorgamiento,

se fija en el cincuenta por ciento (50%) del total de la pensión y deberá abonarse -a partir de la fecha del deceso- a la Sra. María Belén LOPEZ, D.N.I. N° 29.809.899, madre del menor.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 473 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Máximo Benjamín ROBERTS, D.N.I. N° 52.251.038 (con vencimiento al: 13/02/2030), en carácter de hijo del Sr. Mauricio Oscar ROBERTS, D.N.I. N° 28.055.312, fallecido el 25 de Mayo de 2012.

Artículo 2°) El derecho al beneficio del nombrado en el Artículo 1°) podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas, ni goce de pensión o prestación no contributiva, artículo 48° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación, en la cuotaparte correspondiente al momento del otorgamiento, se fija en el cincuenta por ciento (50%) del total de la pensión y deberá abonarse -a partir de la fecha del deceso- a la Sra. Sandra Verónica QUILIÑAN, D.N.I. N° 26.304.075, madre del menor.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 474 **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Beatriz ALLIN, D.N.I. N° 11.211.286, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.-

Res. N° 475 **06-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Tarea Riesgosa Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por la Sra. Norma Eliana OJEDA CEBALLOS, D.N.I. N° 16.692.893.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9°_ Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 476 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Beatriz

HUEICHA, D.N.I. N° 11.372.167, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 477 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Andrés GUAYQUILAF, D.N.I. N° 7.888.869, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Marzo de 2013.

Res. N° 478 **13-05-13**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, al señor Hugo SOSA, D.N.I. N° 8.149.243, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

Res. N° 479 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Audilio HUANIMAN, D.N.I. N° 7.615.964, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.-

Res. N° 480 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Octubre de 2012, a la Sra. Antonia ROBLES LATORRE, D.N.I. N° 18.796.842, el beneficio de JUBILACION regulado mediante la Ley XVIII - N°20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 481 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rita Mónica DELPUECHE, D.N.I. N° 13.472.819, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 482 **13-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N°32, incoada por el Sr. Eugenio GANGA OVANDO, D.N.I. N° 12.594.488.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N°32).

Res. N° 483 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nancy Beatriz OLMOS, D.N.I. N° 10.803.802, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 13 de mayo de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo ,95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 484 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a David Ulises CATALAN, D.N.I. N° 47.855.843 -con vencimiento al: 05/09/2025, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hijo del señor David Omar CATALAN, D.N.I. N° 33.774.064, fallecido el 15 de Mayo de 2011.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud formulada por la señora Cintia Valeria HIDALGO a su nombre, D.N.I. N° 33.197.662.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Cintia Valeria HIDALGO, madre del menor, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.

Artículo 4°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII - N°32).

Artículo 5°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 485 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina VICENCIO, D.N.I. N°13.303.648, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 486 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Del Rosario LENCINA, D.N.I. N° 13.343.163, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 487 **13-05-13**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, al señor Jorge Alberto MOLINA, D.N.I. N° 12.175.394, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 488 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Teresa BASUALDO, D.N.I. N° 11.413.925, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2013.-

Res. N° 489 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Perla Zulema MARTINEZ, D.N.I. N°

10.185.307, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Rafael SANCHEZ, D.N.I. N° 13.253.005, ocurrido el 14 de Febrero de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 490 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Catalina NECUL, L.C. N° 5.578.326, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Bautista TOLOSA, D.N.I. N° 7.816.610, ocurrido el 06 de Noviembre de 2012.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 491 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. María Cristina ACUÑA, D.N.I. N° 13.144.067, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Horacio Rubén MERINO, D.N.I. N° 11.438.677, ocurrido el 25 de Enero de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 492 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Donatila MUÑOZ, D.N.I. N° 2.315.900, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Jesús Felipe Federico ORMACHEA, L.E. N° 6.959.024, ocurrido el 29 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 493 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Cristina Edit LOPEZ, D.N.I. N° 18.289.804, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Mario Roberto RIQUELME, D.N.I. N° 13.253.750, ocurrido el 30 de Octubre de 2009.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

Res. N° 494 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Sofía PIUTRIN, DNI N° 6.128.006, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Rosamel Ercilio BADILLA, D.N.I. N° 7.321.017, ocurrido el 24 de Febrero de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 495 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Gladys LOPEZ, D.N.I. N° 11.237.865, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 496 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Edith del Carmen CHEUQUEMAN MONTES, D.N.I. N° 13.160.088, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 497 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sulinda Irene VIDELA, D.N.I. N° 11.337.555, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.-

Res. N° 498 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adela VILLEGAS SAN MARTIN, D.N.I. N° 10.593.075, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2013.-

Res. N° 499 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elva PORQUERAS, L.C. N° 5.982.082, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 500 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Néstor Hugo ETCHETO, D.N.I. N° 7.888.993, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 501 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Rosa PERALTA, D.N.I. N° 10.394.553, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 502 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elvira PEREZ, D.N.I. N° 4.797.321, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Res. N° 503 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Irma MAYORGA, D.N.I. N° 10.147.061, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95°

Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 504 **13-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Luisa del Carmen CATALAN, D.N.I. N° 28.577.467 -con vencimiento al: 08/11/2015-, a Santiago Sebastián CATALAN, D.N.I. N° 44.146.874 -con vencimiento al: 06/01/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Aylen Valentina CATALAN, D.N.I. N° 47.359.656, -con vencimiento al: 31/08/2024-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Luisa del Carmen CATALAN y a sus hijos, en carácter de mujer unida de hecho e hijos respectivamente del Sr. Sebastián Mariano CATALAN, D.N.I. N° 31.069.489, fallecido el 10 de Junio de 2012.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. Conj. N°
III-41-MEyCP-XXVII-25-STyAP **20-05-13**

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección de Administraron dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a al agente NEIRA, José Luis (M.I. N° 21.993.809 – Clase 1970) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001-Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- Al término del período mencionado precedente el agente deberá ser absorbido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir un informe mensual al Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. Conj. N°
VII-31- MP y XXIX-53- SPG **20-05-13**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Carlos Enrique FIGUEROA (M.I. N° 16.512.123 - Clase: 1963), quien revista en el cargo: Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase IV Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección General Logística, de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, en la Dirección General de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Adscribir al agente Carlos Enrique FIGUEROA (M.I. N° 16.512.123 - Clase: 1963), quien revista en el cargo: Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase IV - Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección General Logística, de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, en la Dirección General de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 66/13.
RAWSON (CH.), 13 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente Nro. 15.174/2007 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Carlos Alberto D'Amico solicitó un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda Categoría, y nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción A-B, Departamento Gastre;

Que a fs. 9/10 se tomó razón en el departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar el pedimento minero en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 57 se ordenó mediante Disposición Nro. 117/09-DGMyG el registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes;

Que a fs. 62 obra Certificado emitido por la Dirección de Escribanía de Minas que acredita la cesión de derechos a favor de la firma MINERA CIELO AZUL S.A.;

Que a fs. 65 obra el Protocolo de Exploraciones y Cateos Nro. 6 Fº 9 de fecha 1 de febrero de 2010;

Que a fs. 91 obra Disposición N° 93/11-DGMyG mediante la cual se concede el Permiso de exploración y cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, y nucleares a MINERA CIELO AZUL S.A.;

Que a fs. 112, la firma MINERA CIELO AZUL S.A. desistió de la solicitud de exploración y cateo;

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma MINERA CIELO AZUL S.A. de la solicitud de un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría, y nucleares, cuya ubicación catastral se encuentra en la Sección B-I, Fracción A-B, Departamento Gastre, Provincia de Chubut, que tramita por Expediente Nro. 15.174/2007.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1ª y 2ª categoría, y nucleares que tramita por Expediente Nro. 15.174/2007 a nombre de la Empresa MINERA CIELO AZUL S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, TÓMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir.Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 104

21-05-13

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa METALLUM S.A., para el proyecto denominado, Manifestación de Descubrimiento "M-18", que se tramita en la Dirección General de Minas y Geología (Expediente N° 15.253/07, DGMyG), ubicada en las Fracciones B y C, Sección I y II del Departamento Languñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de exploración y los efectos de la presente Disposición; sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La empresa METALLUM S.A., deberá presentar cada seis (6) meses, informes de avance de las tareas realizadas en las áreas de exploración y tareas de Protección Ambiental llevadas adelante, mencionando en caso de existir las contingencias ambientales sucedidas. Asimismo en caso de realizar nuevas trincheras y/o perforaciones deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio, adjuntando los detalles de las mismas.-

Artículo 6º.- La empresa METALLUM S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental:

- a) en caso de realizar perforaciones a diamantina, el sitio de extracción de agua y el permiso por parte del Instituto Provincial del Agua. Deberá detallar la máquina a utilizar, los datos de la empresa contratista y las hojas de seguridad de los productos que se utilicen para el desarrollo de las mismas.
- b) el cronograma de muestreo de agua presentado, los resultados y los avances en las tareas de Línea de Base Ambiental.
- c) en caso de corresponder, presentar al iniciar el emprendimiento, la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.

Disp. N° 108**22-05-13**

Artículo 1°.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, para el proyecto denominado "Laguna Salada", exploración minerales nucleares de primera y segunda categoría, integrado por las Manifestaciones de Descubrimiento "Guanaco" (Expediente N° 15.313/07 DGMYG), "Guanaco I" (Expediente N° 15.496/08 DGMYG), "Guanaco II" (Expediente N° 15.497/08 DGMYG), "Guanaco III" (Expediente 15.498/08 DGMYG), "Guanaco IV" (Expediente N° 15.873/10), "Guanaco V" (Expediente N° 15.874/10 DGMYG), "Guanaco VI" (Expediente N° 15.875/10 DGMYG), que se tramitan en la Dirección General de Minas y Geología, ubicados en la Sección C-1, Fracción B, Lotes 18, 19, 23, 25 y Fracción C, Lotes 5 y 6 de los Departamentos Gaiman y Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de Exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de exploración y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., deberá:

a) presentar cada seis (6) meses, informes de avance de las tareas realizadas en las áreas de exploración y las tareas de Protección Ambiental llevadas adelante, mencionando en caso de existir las contingencias ambientales sucedidas. Asimismo en caso de realizar nuevas trincheras y/o perforaciones deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio, adjuntando los detalles de las mismas y los hojas de seguridad de los productos a utilizar.

b) presentar en caso de corresponder, póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio del emprendimiento.

**SUBSECRETARIA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 15**16-01-13**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND

PRODUCTION INC., con domicilio en Calle Manuela Sáenz N° 323, 1° Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la presunta infracción a la Ley XI N° 35, respecto de la Gestión implementada en el "Programa de Eliminación de los equipos de PCB's para la Concesión de Explotación de Hidrocarburos del Área Bella Vista Oeste, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante al Abogado Santiago Martín AGUILERA, D.N.I. N° 29.282.343, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 28**18-02-13**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos presentado por la empresa GANADERA SANTA ELENA S.R.L. CUIT N° 30-70984168-4, dedicada a la faena de animales bovinos y ovinos; con domicilio legal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4250 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el marco de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año, al término del cual la empresa deberá presentar información actualizada con respecto a la Gestión Ambiental.-

Artículo 3°.- El establecimiento deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, bajo apercibimiento de caducidad por incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

Artículo 4°.- La empresa sólo podrá dar inicio a las actividades productivas cuando se encuentren operativos los sistemas de tratamiento de efluentes líquidos y de residuos sólidos de producción.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I

La empresa GANADERA SANTA ELENA S.R.L. deberá realizar las siguientes acciones:

- 1.- Presentar informes mensuales de avances de obra de la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos de producción hasta su finalización.-
- 2.- Al comienzo de la actividad productiva, presentar una caracterización fisicoquímica-bacteriológica

del efluente líquido generado, incluyendo un cronograma de monitoreos periódicos.-

3.- De los residuos sólidos, se deberá contar con un libro de registro donde consten las actividades de limpieza, especificando fecha, volúmenes extraídos, indicando el destino de los productos generados de los procesos rendering.-

Disp. N° 34**22-02-13**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 344, a la empresa LUCILLO S.R.L., con domicilio legal en Almirante Blanco N° 246 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición incluyendo: cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Disp. N° 35**22-02-13**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 267 a la empresa SEA MARCONI LATINOAMERICANA S.A, con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 489 - 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de la corriente Y10 (sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá cumplimentar de manera previa a cada una de las operatorias a realizar,

en forma conjunta con el Generador, los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros, de acuerdo al Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5º.- La empresa deberá en un plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, presentar el Plan de Capacitación año 2012-2013 y acreditaciones brindadas a la fecha, rubricado por el Responsable Técnico.-

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 7º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento de la presente Disposición, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 8º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido.-

ANEXO I**A) PARA LA AUTORIZACION DE LAS OPERATORIAS:**

I.- Solicitud de Autorización firmada en forma conjunta (Generador-Operador).

II.- Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III.- Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

- a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
- b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.
- c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
- d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
- e) Manejo previsto de los residuos generados.-
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
- g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
- h) Almacenamiento de residuos en el predio del Generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la actividad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados.

k) Certificado de Destrucción de Residuos.

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 25 PERTENENCIAS PARA LAMINA DE ORO, PLATA Y COBRE DENOMINADA "PASO DEL SAPO 3" DE PETROMINERA CHUBUT S.E. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15850/10.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "PASO DEL SAPO 3" EXPEDIENTE N° 15.850 AÑO 10. UBICACION Cushmanen Departamento. JI-JII Sección. D-C Fracción. 15c. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR Petrominera Chubut SE Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Roque Saenz Peña 796 3 Piso Domicilio Real. Roque Saenz Peña 796 3 Piso Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Estructura con brechamiento interno. Presencia de abundante vetilleo de cuarzo. Alteración propilitica en clastos y fuerte oxidación de ferromagnesianos en oquedades y diseminada en la roca. Tomase muestra por sistema muestreo en yacalita con piqueta y punta. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. N 55 E Dirección/Azimut (grados) 1,5 Potencia de veta (mts) 50 S Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 100 x 100 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5281775,25; 2439282,68). 1 (5281775,25;2444282,68), 2 (5276775,25; 2444282,68), 3 (5276775,25; 2439282,68). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURANTE CLAUDIO. Apellido y Nombre. Tomo V N° 23 Matricula Provincial N°". Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "PETROMINERA CHUBUT S.E Lic. Oscar Alfredo Cretini Interventor" "PASO DEL SAPO 3". Pertenencia 1 Y 2439282,68; X 5281775,25; Y 2440282,68; X 5281775,25; Y 2440282,68; X 5280775,25; Y 2439282,68; X 5280775,25; Pertenencia 2 Y 2440282,68; X 5281775,25; Y 2441282,68 X 5281775,25; Y 2441282,68; X 5280775,25; Y 2440282,68; X 5280775,25; Pertenencia 3 Y 2441282,68, X 5281775,25; Y 2442282,68; X 5281775,25; Y 2442282,68; X 5280775,25; Y 2442282,68; X 5280775,25; Pertenencia 4 Y 2442282,68; X 5281775,25; Y 2443282,68; X 5281775,25; Y 2443282,68; X 5280775,25; Y

2442282,68; X 5280775,25; Pertenencia 5 Y 2443282,68, X 5281775,25; Y 2444282,68; X 5281775,25; Y 2444282,68; X 5280775,25; Y 2443282,68; X 5280775,25; Pertenencia 6 Y 2439282,68; X 5280775,25; Y 2440282,68; X 5280775,25; Y 2440282,68; X 5279775,25; Y 2439282,68; X 5279775,25; Pertenencia 7 Y 2440282,68; X 5280775,25; Y 2441282,68; X 5280775,25; Y 2441282,68; X 5279775,25; Y 2441282,68; X 5279775,25; Pertenencia 8 Y 2441282,68; X 5280775,25; Y 2442282,68; X 5280775,25; Y 2442282,68; X 5279775,25; Pertenencia 9 Y 2442282,68; X 5280775,25; Y 2443282,68; X 5280775,25; Y 2443282,68; X 5279775,25; Y 2442282,68; X 5279775,25; Pertenencia 10 Y 2443282,68; X 5280775,25; Y 2444282,68; X 5280775,25; Y 2444282,68; X 5279775,25; Y 2443282,68; X 5279775,25; Pertenencia 11 Y 2439282,68; X 5279775,25; Y 2440282,68; X 5279775,25; Y 2440282,68; X 5278775,25; Y 2439282,68; X 5278775,25; Pertenencia 12 Y 2440282,68; X 5279775,25; Y 2441282,68; X 5279775,25; Y 2441282,68; X 5278775,25; Y 2440282,68 X 5278775,25; Pertenencia 13 Y 2441282,68; X 5279775,25; Y 2442282,68; X 5279775,25; Y 2442282,68; X 5279775,25; Y 2442282,68; X 5278775,25; Y 2441282,68; X 5278775,25; Pertenencia 14 Y 2442282,68; X 5279775,25; Y 2443282,68; X 5279775,25; Y 2443282,68; X 5278775,25; Y 2442282,68 X 5278775,25; Pertenencia 15 Y 2443282,68; X 5279775,25; Y 2444282,68; X 5279775,25 Y 2444282,68; X 5278775,25; Y 2443282,68; X 5278775,25; Y 2440282,68; X 5278775,25 Y 2439282,68; X 5278775,25; Y 2440282,68; X 5277775,25; Pertenencia 17 Y 2440282,68; X 5278775,25; Y 2441282,68; X 5278775,25; Y 2441282,68; X 5277775,25; Y 2440282,68; X 5277775,25; Pertenencia 18 Y 2441282,68; X 5278775,25; Y 2442282,68; X 5278775,25; Y 2442282,68; X 5277775,25; Y 2441282,68; X 5277775,25; Pertenencia 19 Y 2442282,68; X 5278775,25; Y 2443282,68; X 5278775,25; Y 2443282,68; X 5277775,25; Pertenencia 20 Y 2443282,68; X 5278775,25; Y 2444282,68; X 5278775,25; Y 2444282,68; X 5277775,25; Pertenencia 21 Y 2439282,68; X 5277775,25; Y 2440282,68; X 5277775,25 Y 2439282,68; X 5276775,25; Pertenencia 22 Y 2440282,68; X 5277775,25; Y 2441282,68; X 5277775,25; Y 2441282,68; X 5276775,25; Y 2440282,68 X 5276775,25; Pertenencia 23 Y 2441282,68; X 5277775,25; Y 2442282,68; X 5277775,25; Y 2442282,68; X 5276775,25; Y 2441282,68; X 5276775,25; Pertenencia 24 Y 2442282,68; X 5277775,25; Y 2443282,68; X 5277775,25; Y 2443282,68; X 5276775,25; Y 2443282,68; X 5276775,25; Pertenencia 25 Y 2443282,68; X 5276775,25; Y 2444282,68; X 5277775,25; Y

2444282,68; X 5276775,25; Y 2443282,68; X 5276775,25"; "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "PASO DEL SAPO 3". EXPEDIENTE: 15850/10. TITULAR: PETROMINERA CHUBUT SE. MINERAL: ORO.-PLATA Y COBRE CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN SECCION: J-I/J-II FRACCION: D/C. LOTE. 15C MANIFESTACIONES COLINDANTES: "PASO DEL SAPO 1" Expte. 15848/10 "PASO DEL SAPO 4" Expte. 15851/10 "PASO DEL SAPO 5" Expte. 15852/10 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5277605,00 Y= 2443586,00 SUPERFICIE: 2500 Ha. . PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (Y 2439282,68; X 5281775,25); 2 (Y 2444282,68; X 5281775,25); 3 (Y 2444282,68; X 5276775,25); 4 (Y 2439282,68; X 5276775,25) CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Registro Catastral: 28 de Noviembre de 2012. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut. HAY una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice " ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geología" ." Expte. N°15850/10 MINA: "PASO DEL SAPO 3" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Marzo de 2013. Se deja constancia que el Agrimensor Roberto Rubén RAMALLAL, L.E. N° 8.526.596, Matrícula Provincial N° 123, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 93, se encuentra inscripto bajo el N° 55 F° 22 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "PASO DEL SAPO 3" se encuentra Registrada a nombre de PETROMINERA CHUBUT S.E.", que de acuerdo al informe de fs. 87 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Oro Plata y Cobre Diseminado denominada "PASO DEL SAPO 3" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut." "Expte. N° 15850/10. MINA: "PASO DEL SAPO 3" DIRECCIÓN GENERAL 04 ABR 2013. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de "PASO DEL SAPO 3" al Agr. ROBERTO RUBEN RAMALLAL, L.E. N° 8.526.596 (Matrícula Pcial N° 123) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo aperi-

bimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Répóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut."

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 25 DE ABRIL DE 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dccion. Gral. de Minas y Geología

P: 23, 29-05 y 04-06-13.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 25 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE DENOMINADA «PASO DEL SAPO 4» DE PETROMINERA CHUBUT S.E. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15.851/10. «DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «PASO DEL SAPO 4» EXPEDIENTE N° 15.851 AÑO 10. UBICACIÓN Cushamen Departamento. JI Sección. D Ubicación. 15b. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR Petrominera Chubut S.E Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Roque Saenz Peña 796 3 Piso Domicilio Real. Roque Saenz Peña 796 3 Piso Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Estructura en costilla con brechamiento interno, presencia de venilleo de calcita y de cuarzo. Se evidencia escasos sulfúros finos. Muestreo en canaleta con piqueta y punta. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. S 140 E Dirección/ Azimut (grados) 1,5 Potencia de Veta (mts) 60-70 E Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación

de 25 pertenencias de 100 x 100 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5281775,25; 2444282,68). 1 (5281775,25; 2449282,68), 2 (5276775,25; 2449282,68), 3 (5276775,25; 2444282,68). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURANTE CLAUDIO. Apellido y Nombre. Tomo V N° 23 Matricula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: «PETROMINERA CHUBUT S.E Lic. OSCAR ALFREDO CRETINI Interventor» «PASO DEL SAPO 4». Pertenencia 1 Y 2444282,68; X 5281775,25; Y 2445282,68 ; X 5281775,25; Y 2445282,68; X 5280775,25; Y 2444282,68; X 5280775,25; Pertenencia 2 Y 2445282,68; X 5281775,25; Y 2446282,68 X 5281775,25; Y 2446282,68; X 5280775,25 ; Y 2445282,68; X 5280775,25; Pertenencia 3 Y 2446282,68, X 5281775,25; Y 2447282,68; X 5281775,25; Y 2447282,68; X 5280775,25; Y 2446282,68; X 5280775,25; Pertenencia 4 Y 2447282,68; X 5281775,25; Y 2448282,68; X 5281775,25; Y 2448282,68; X 5280775,25; Y 2447282,68; X 5280775,25; Pertenencia 5 Y 2448282,68 , X 5281775,25; Y 2449282,68; X 5281775,25; Y 2449282,68; X 5280775,25; Pertenencia 6 Y 2444282,68; X 5280775,25; Y 2445282,68; X 5280775,25; Y 2445282,68; X 5279775,25; Pertenencia 7 Y 2445282,68; X 5280775,25; Y 2446282,68; X 5280775,25; Y 2446282,68; X 5279775,25 ; Y 2445282,68; X 5279775,25; Pertenencia 8 Y 2446282,68; X 5280775,25; Y 2447282,68; X 5280775,25; Y 2447282,68; X 5279775,25 ; Y 2446282,68; X 5279775,25; Pertenencia 9 Y 2447282,68; X 5280775,25; Y 2448282,68; X 5280775,25; Y 2448282,68; X 5279775,25; Pertenencia 10 Y 2448282,68; X 5280775,25; Y 2449282,68; X 5280775,25; Y 2449282,68; X 5279775,25; Y 2448282,68; X 5279775,25; Pertenencia 11 Y 2444282,68; X 5279775,25; Y 2445282,68; X 2579775,25; Y 2445282,68; X 5278775,25; Y 2444282,68; X 5278775,25; Pertenencia 12 Y 2445282,68; X 5279775,25; Y 2446282,68; X 5279775,25; Y 2446282,68; X 5278775,25; Y 2445282,68 X 5278775,25; Pertenencia 13 Y 2446282,68; X 5279775,25; Y 2447282,68; X 5279775,25; Y 2447282,68; X 5278775,25; Y 2446282,68; X 5278775,25; Pertenencia 14 Y 2447282,68; X 5279775,25; Y 2448282,68; X 5279775,25; Y 2448282,68; X 5278775,25; Y 2447282,68; X 5278775,25; Pertenencia 15 Y 2448282,68; X 5279775,25; Y 2449282,68; X 5279775,25; Y 2449282,68; X 5278775,25; Y 2448282,68 X 5278775,25; Pertenencia 16 Y 2444282,68; X 5278775,25; Y 2445282,68; X 5278775,25 Y 2445282,68; X 5277775,25; Y 2444282,68; X 5277775,25; Pertenencia 17 Y 2445282,68; X 5278775,25; Y 2446282,68; X 5278775,25; Y 2446282,68; X 5277775,25; Y 2445282,68; X 5277775,25; Pertenencia 18 Y 2446282,68; X 5278775,25; Y 2447282,68; X 5278775,25; Y 2447282,68; X 5277775,25; Y 2447282,68; X 5277775,25; Pertenencia 19 Y 2447282,68; X 5278775,25; Y 2448282,68; X 5278775,25; Y 2448282,68; X 5277775,25; Y 2447282,68; X 5277775,25; Y 2447282,68; X 5276775,25; Y 2448282,68; X 5276775,25; Y 2449282,68; X 5276775,25; Y 2449282,68; X 5277775,25; Y 2448282,68; X 5277775,25; Pertenencia 20 Y 2448282,68; X 5278775,25; Y 2449282,68; X 5277775,25; Y 2448282,68; X 5277775,25; Pertenencia 21 y 2444282,68; X 5277775,25; Y 2445282,68; X 5277775,25 Y 2445282,68; X 5277775,25; Y 2446282,68; X 5276775,25; Y 2444282,68; X 5276775,25; Pertenencia 22 Y 2445282,68; X 5277775,25; Y 2446282,68; X 5277775,25; Y 2446282,68; X 5276775,25; Y 2447282,68; X 5276775,25; Y 2446282,68; X 5276775,25; Pertenencia 23 Y 2446282,68; X 5277775,25; Y 2447282,68; X 5277775,25; Y 2447282,68; X 5276775,25; Pertenencia 24 Y 2447282,68; X 5277775,25; Y 2448282,68; X 5277775,25; Y 2448282,68; X 5276775,25; Y 2447282,68; X 5276775,25; Pertenencia 25 Y 2448282,68; X 5277775,25; Y 2449282,68; X 5277775,25; Y 2449282,68; X 5276775,25; Y 2448282,68; X 5276775,25; Y «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA.

SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «PASO DEL SAPO 4». EXPEDIENTE: 15851/10. TITULAR: PETROMINERA CHUBUT SE. MINERAL: ORO - PLATA Y COBRE CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN SECCION: J-I FRACCION: D. LOTE.15B MANIFESTACIONES COLINDANTES: «PASO DEL SAPO 2» Expte. 15849/10 «PASO DEL SAPO 4» Expte. 15850/10 «PASO DEL SAPO 6» Expte. 15853/10 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5281015,00 Y= 2445133,00 SUPERFICIE: 2500 Ha.. PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (Y 2444282,68; X 5281775,25); 2 (Y 2449282,68; X 5281775,25); 3 (Y 2449282,68; X 5276775,25); 4 (Y 2444282,68; X 5276775,25) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. «Grafico Alejandro Hugo Gardella» Registro Catastral: 28 de Noviembre de 2012.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dto Registro Catastral Minero Dirección Gral de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geología.» Expte. N°15851/10 MINA: «PASO DEL SAPO 4» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Marzo de 2013. Se deja constancia que el Agrimensor Roberto Rubén RAMALLAL, L.E.N°8.526.596, Matricula Provincial N° 123, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 113, se encuentra inscripto bajo el N° 55 F° 22 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «PASO DEL SAPO 4» se encuentra Registrada a nombre de PETROMINERA CHUBUT S.E.», que de acuerdo al informe de fs. 107 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Oro Plata y Cobre

Diseminado denominada «PASO DEL SAPO 4» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut. « Expte. N° 15851/10. MINA: «PASO DEL SAPO 4» DIRECCIÓN GENERAL, 04 ABR 2013. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del CM, designese Perito Mensurador de «PASO DEL SAPO 4» al Agr. ROBERTO RUBEN RAMALLAL, L.E.N° 8.526.596 (Matricula Pcial N° 123) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del CM), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del CM.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA. PROVINCIA DEL CHUBUT.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 23, 29-05 y 04-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por 30 (Treinta) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante «OVIEDO, SEGUNDO EULOGIO, para que así lo acrediten en los autos: «OVIEDO, SEGUNDO EULOGIO S/SUCESION AB INTTESTATO», Expte. N° 251/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA PELLIZA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Mayo de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N°3, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, Avda. 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a ANTONIO ENRIQUE AIRALDI para que comparezca a estar ajuicio, conteste demanda y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, en autos: «TENORIO, DIEGO WALTER ANDRÉS s/Guarda menores AIRALDI» (Expte. 587-2011) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. Rawson, 20 de Mayo de 2013.-

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 30-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución No 2, sito en Avda. Hipólito

Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: «ANDRADE CHACON, SOFÍA del CARMEN s/ Juicio Sucesorio Ab-intestato» Expte. N° 1833/2012 se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFÍA del CARMEN ANDRADE CHACON para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el « Boletín Oficial » de la Provincia del Chubut «EL PATAGÓNICO» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, secretaria N° 3 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N°650, Primer piso, de ciudad, en los autos caratulados «PEREIRA, GERÓNIMO Librado s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 214/13, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO FILEMON NIETO y MARIA FLORA PAREDES SOTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «NIETO, BENITO FILEMON y PAREDES SOTO, MARIA FLORA S/Sucesión», Expte. N° 2.700/2012.- Publíquese por TRES (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO RICARDO ALDERETE, para que lo acrediten, en autos: «ALDERETE, JULIO RICARDO S/SUCESION», Expte 281/13. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El

PATAGONICO» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia 09 de abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KONIG - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: «PETERSEN, CLAUDIAANGELICA» C/EL MOLINABLANCO S.A. s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte. 97, Año 2012) ha ordenado notificar al demandado Sr. NÉSTOR DEL PESCO, D.N.I. 21.354.934, las siguientes providencias:

«TRELEW, 16 de Mayo de 2013.- . . . Atento lo peticionado, constancias de autos y verificados en los presente extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC, cítese a NÉSTOR DEL PESCO por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por el termino de (3) DIAS, a fin de que ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° I. Intímese a la accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° I. Como así también la certificación de aportes patronales previsionales y certificado (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de fijar astreintes si por derecho correspondiere. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentra a su disposición las copias de poder y escritos de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dr. Paulo KONIG - Juez».-

«TRELEW, Noviembre 13 de 2012.- Agréguese poder, documental y escrito presentado. Tiénese por ampliada la demanda contra . . . Néstor DEL PESCO . . .

Fdo. Dr. Paulo KONIG - JUEZ».-

«TRELEW, Agosto 6 de 2012.- De la demanda incoada córrase tras lado . . . para que en el término de DIEZ (10) DIAS concurra a presentarse a juicio , conteste demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo

apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° I. Intímase a la accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 LCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 41 de la Ley XIV N° I. Como así también la certificación de aportes patronales y certificado (art. 80 L.C.T.) bajo apercibimiento de fijar astreintes si por derecho correspondiere. Fdo. Dr. Paulo KONIG - Juez».-

Trelew, Mayo 17 de 2013.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

OFICINA JUDICIAL

PUERTO MADRYN

En los autos caratulados «MARIGUAN, CARMEN CRISTINA y OTRAS/DENUNCIA ABUSO SEXUAL AGRAVADO» Caso MPF N° 13297; Carpeta N° 1938, en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, con intervención de ésta Oficina Judicial, a fin de hacerle saber a los fines pertinentes que mediante Sentencia Registrada Bajo el N°40/11 de fecha 31 de mayo de 2011 confirmada mediante sentencia N° 20 CPPM del año 2011, se ha CONDENADO a SISTERNA, ANGEL PREVITERIO, argentino, nacido el 12/07/1964 en la localidad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, D.N.I N° 17140551, con último domicilio en calle Maren y Llanquetrú de la localidad de Gastre, actualmente alojado en el Centro de Detención de la ciudad de Trelew; a la pena de TREINTA AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «En la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta y un días del mes de Junio del año dos mil once... fallo:

... III-CONDENANDO A ANGEL PREVITERIO SISTERNA, cuyos demás datos filiatorios obran en el encabezado, por unanimidad A LA PENA DE 30 AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (Art. 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal), como autor material y responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal, en la modalidad de delito continuado respecto a sus tres hijas G.C., G. E. Y E. P. S., agravado por dicha circunstancia (Progenitor) y respecto a G. se agrava, por haberle provocado un grave daño psicológico, todo ello en concurso real (Arts. 45, 54, 55, 119, párrafo 1, 3 Y 4, incs. A y b, del Código Penal), por los hechos acaecidos a partir de diciembre del año 2002 hasta el mes de abril del año 2009. ..Se deja constancia que el Dr. Alejandro Defranco se encuentra prestando servicios en la fecha en la jurisdicción de Trelew: por lo que conforme lo prevé el Art. 331 último párrafo, ha enviado su voto en forma individual con firma digital, siendo agregado a la presente sentencia para dejar constancia de su rúbrica. Cumplimentados los extremos para considerar al mismo válido y parte de la presente sentencia; la cual es suscripta por los otros dos miembros del tribunal. Fdo, Francisco Marcelo

ORLANDO, Juez Penal; Dr. Horacio Daniel YANGÜELA, Juez Penal".-

MARIANA LAURA PLUTA
Funcionaria Oficina Judicial

P: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, sito en Yrigoyen N° 650, 2° piso, ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "MIRANDA, ERICA DEL CARMEN s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 30/2013 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERICA DEL CARMEN MIRANDA, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Abril de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURAL QUINTRAQUEO, EUGENIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CURAL QUINTRAQUEO, EUGENIO S/ Sucesión, (Expte. 000643/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Palma – Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: "ROTONDO, RUBEN OMAR c/ MALDONADO, MONICA s/Divorcio Vincular" (Expte. 323, Año 2009) ha ordenado notificar a la demandada Sra. MONICA BEATRIZ MALDONADO, DNI 14.270.357 la si-

guiente providencia: "Puerto Madryn, 26 de Julio de 2011. Atento lo solicitado y lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes., de la Ley XIII N° 5, publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, citando a la Sra. MONICA BEATRIZ MALDONADO, para que en el plazo de diez comparezca a tomar la intervención que le corresponden estos autos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que la represente en juicio. ... Fdo.: Dra. María Fernanda Palma – Juez".
Puerto Madryn, Agosto 4 de 2011.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 28-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMAERIKA FRUCHTENICHT, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 17 de Mayo de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros S/N° de la localidad de Lago Puelo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA TAUX, L. C. N° 4.713.236, a fin que se presenten en autos caratulados: "TAUX, NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 101-2013). Publíquense por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y medio radial oficial.

Lago Puelo, 06 de Mayo de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "SUAREZ OLGA OFELIA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 310 Año 2013) cita y

emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLGA OFELIA SUAREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 09 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la SRA. HERSILIA SILVESTRI, para que se presenten en los autos caratulados: "SILVESTRI, HERSILIA VETI S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 001211/2012). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 19 de Abril de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial, Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RAUL LINCOPILO en autos caratulados: "VERGARA, ANACLETO S/Sucesión Ab – intestato", Expte. N° 46/13.

Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 13 de Mayo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, Piso 1°, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por JOSEFINA ISABEL BALVONTIN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BALVONTIN, JOSEFINA ISABEL S/Sucesión", Expte. 3022/2012", mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Piso 1°, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEZCANO ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) Días, así lo acrediten en los autos caratulados: "LEZCANO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato", Expte. 635/2013".

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO SEDE SOCIAL LOS GOYOS S.A.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Sede Social LOS GOYOS S.A.

Se comunica que con fecha del 21 de mayo del 2007 cambió su sede social a Rotonda El Tehuelche Acceso Norte Puerto Madryn Ruta Nacional A 010.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-05-13.

EDICTO NUEVO DIRECTORIO LOS GOYOS S.A.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Nuevo Directorio de LOS GOYOS S.A.

Se comunica que en la Asamblea celebrada el 15 de Abril del 2013 con carácter de unánime se resolvió constituir el siguiente directorio:

Presidente: Martín Almirall, DNI. 29.039.516. Domicilio: Rotonda El Tehuelche RNA 010. Puerto Madryn. Chubut.

Director Suplente: Matías Almirall DNI 34.390.611, Domicilio: Rotonda El Tehuelche RNA 010. Puerto Madryn, Chubut.

Todos los directores tienen mandato por el término de dos ejercicios.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-05-13.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 19 de Abril de 2013 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "Distribuidora ALVAREZ Hnos." S.R.L. y tendrá su domicilio en Darwin 759 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, con sus socios: Alejandro Fabián ALVAREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18.554.784, C.U.I.T. N° 20-18554784-2, soltero, 45 años de edad, argentino, Comerciante; y las señoritas Ana Carina ALVAREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20.467.985, C.U.I.L. N° 27-20467985-7, soltera, 43 años de edad, argentina, comerciante; Dana Verónica ALVAREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22.939.838, C.U.I.L. N° 27-22939838-0, soltera, 40 años de edad, argentina, Comerciante y Romina Ivana ALVAREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26.249.387, C.U.I.L. N° 27-26249387-9, soltera, 35 años de edad, argentina, estudiante; todos domiciliados en calle Darwin 741 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS Cien Mil), dividido en 1.000 (UN MIL) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (PESOS Veinticinco Mil) cada uno de los Socios. Tendrá como Objeto Social: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de: a) vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas y jugos frutas. b) alimentos en general, galletitas, biscochos, meringues, dulces de todo tipo y calidad, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, y todo otro producto derivado de harinas, subproductos y derivados alimenticios, c) artículos de limpieza, jabones, detergentes, desodorantes, suavizantes y otros productos relacionados. La Administración y Representación Legal de la Sociedad esta-

rá a cargo del Socio Alejandro Fabián ALVAREZ quien revestirá el cargo de Socio Gerente durante cinco ejercicios, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Esquel (Chubut), 14 de Mayo de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 29-05-13.

EDICTO LEY 21.357

CONSTITUCION DE MERIDIAN S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

18 de Abril de 2013.-

DENOMINACION

«MERIDIAN S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de servicios de dirección y gestión de empresas, servicios informáticos y de gestión comercial, que entre otros incluye procesamiento electrónico de datos, elaboración y provisión de software, elaboración de bases de datos para marketing, telemarketing y similares, compra y venta de hardware, asesoría para empresas y particulares en los rubros financieros, marketing, organización y método, selección de personal, desarrollo e implementación de sistemas informáticos de control, ventas, gestión comercial, industrial y bancarias y demás actividades de investigación en las materias indicadas precedentemente, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para

realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO
El 31 de Agosto de cada año.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-05-13.

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nro. 62 del 20 de Mayo de 2013, convoca a Asamblea General Ordinaria Nro. 15 para el día 18 de Junio de 2013 a las 08:00 horas, en la sede social de la empresa, cita Av. Hipólito Irigoyen Nro. 4509, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 15.-
- 2) Tratar los informes de liquidación efectuados por los liquidadores hasta el día de la fecha.-
- 3) Tratar los motivos de la convocatoria fuera de término a la Asamblea que debería tratar la documentación legal y contable del ejercicio económico Nro. 15, cerrado el 29 de Febrero de 2012.-
- 4) Tratar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nos. 15 y 16, finalizados el 29 de Febrero de 2012, y el 28 de Febrero de 2013, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.-
- 5) Tratar el destino del resultado de los ejercicios económicos Nro. 15 y 16.-

MARIO MATÍAS ELICECHE
Liquidador

ALICIA LILIANA TONETTO
Liquidador

MARIO OSCAR ELICECHE
Liquidador

I: 29-05-13 V: 04-06-13.

JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a los Señores Asociados del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, a la Asamblea

General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 2013 a las 20.00 horas en el domicilio social sito en el Hipódromo Eduardo Justo Napolitani, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Situación Patrimonial, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- 3º) Designación de tres asambleístas para integrar la junta escrutadora.
- 4º) Elección para renovación parcial de COMISION DIRECTIVA: Por terminación de mandato: Protesorero, Vocal 5º, Vocal 7º y 7 Vocales Suplentes. Por renuncia: Vocal 4º y Vocal Suplente 8º. Elección de COMISION DE CARRERAS: Por terminación de mandato: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Ocho Vocales. Elección de COMISION DE INTERIOR: Por terminación de mandato: Presidente, Vocales 1º, 2º y 3º. Elección de COMISION REVISORA DE CUENTAS: Por terminación de mandato: Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.
- 5º) Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

Art.35º) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ALBERTO
HIPÓLITO BENITO
Presidente

JAKEE OLBSONOSKI
Prosecretaria

P: 29-05-13.

TRANSACUE S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 14 de Junio de 2013 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 14 finalizado el 30 de Junio de 2012.
- 3º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.

- 4º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de cuatro (4) directores titulares y tres (3) directores suplentes
- 6º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente
- 7º) Designación de dos assembleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: Hipólito Irigoyen 555, Comodoro Rivadavia, Chubut

OMAR AGUSTIN GIMENEZ
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 27-05-13 V: 31-05-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta atributo consiste en: CUACM 5159210- - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2,14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja diferencia de alícuotas y periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 283/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 11/10; 01 a 12/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo

51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0009/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 283/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.254,03 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1. DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 9.153,43 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0009/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.176,21 (PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 21/

100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 369-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A. - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 515921-Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 284/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 09/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como he-

cho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.» (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0010/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 284/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, e l elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 09/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 6.008,15 (PESOS SEIS MIL OCHO CON 15/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1. DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30 -71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.-INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.883,16 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100). Artículo 3.- CLAUSURAR e l sumario instruido mediante Disposición N° 0010/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-

8 N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 09/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.802,45 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 45/1000), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 368-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° -CODIGO FISCAL

VISTO: El Expediente N° 1262/2012-DGR., «ERAGON S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70724057-8; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° DE INSCRIPCION. .907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292902-Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 194/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita

ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0192/2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 194/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.939,24 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable ERAGON SRL – CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de

notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.137,66 (PE-SOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 66/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0192/2012 - DF e IMPONER al contribuyente ERGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.481,77 (PE-SOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme ley establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0128-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que las siguientes personas, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Acueducto Trelew-Uzcodum con fines de uso Pecuario, Sr Héctor Hugo Calandri- L.E. 7.363.163, representante del predio individualizado como: Lotes 16 y 17, Fracción C, Sección B III, de los departamentos de Rawson y Gaiman, ambos de la Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 12.000 (Doce Mil) litros diarios; Clara Manuela Calvo de Espinoza- L.C. 0.559.044 y Antonina Justina Gil de Calvo- L.C. 2.767.365, representantes del Establecimiento LA PORFIA DEL SUR, ubicado en el predio individualizado como:

Partes Lotes 17 y 18, 23 y 24, Sección B III, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.200 cabezas y un consumo total estimativo en 25.200 (Veinticinco Mil Doscientos) litros diarios; Cristian Manuel Marinkovic- D.N.I. 31.636.530, Sergio Federico Toth- D.N.I. 29.983.602 y Valeria Soledad Marinkovic- D.N.I. 32.220.166, representantes del Establecimiento ETELMAR, ubicado en el predio individualizado como: Lote 23-b, Sección III, Fracción C, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 700 cabezas y un consumo total estimativo en 4.200 (Cuatro Mil Doscientos) litros diarios; Silvia Graciela Meitin- D.N.I. 13.733.798 y Susana Haydee Meitin- D.N.I. 16.421.037, representantes del Establecimiento LA CONSTANCIA, ubicado en el predio individualizado como: Lotes 19 y 22, Sección B III, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.500 cabezas y un consumo total estimativo en 21.000 (Veintiún Mil) litros diarios; Juan José Rodríguez- L.E. 7.813.119, representante del Establecimiento EL ALGARROBO, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 17, Fracción B, Sección C-II, departamento de Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 1.500 cabezas y un consumo total estimativo en 9.000 (Nueve Mil) litros diarios; Héctor José Fernandes- D.N.I. 10.561.296 y Orlando Eduardo Fernandes- D.N.I. 12.538.395, representantes del Establecimiento LA NORMITA, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 6f, 6d y 6c, Fracción C, Sección B III, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios; Cristian Peruzotti- D.N.I. 11.063.888, representante del Establecimiento EL PORFIN, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 20a, Fracción C, Sección B-III, departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.000 cabezas y un consumo total estimativo en 24.000 (Veinticuatro Mil) litros diarios; Pedro Tomás Uzcudun- L.E. 7.615.716, representante del Establecimiento SAN FELIPE, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 23, 24 y 25, Fracción B, Sección C-II, departamento de Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios; María Teresa Viñas- L.C. 5.644.667, representante del Establecimiento POZO HONDO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 7, parte del 8, 14 y 18, Sección B-III, al Sud de la Colonia Chubut, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Salvador Oscar García- L.E. 7.331.637, representante del Establecimiento SAN GENARO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 3b, Fracción A, Sección C III, departamento de Gaiman y Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Fernando Fiorasi- D.N.I. 17.310.593, representante del Establecimiento LA VENETA, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 30, 31, 32, 33, 41, 42 y 43, de la Colonia Florentino Ameghino, departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad

de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 18.000 (Dieciocho Mil) litros diarios; Jorge Roberto Denadei- D.N.I. 21.000.154, representante del Establecimiento LOS CORRALES, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 5a, Fracción B, Sección C II, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Ana María Aguirre- D.N.I. 12.047.518, representante del Establecimiento REDONDA CHICA, en el predio individualizado como: Lote 6 y Parte Lote 15, Sección B III, departamentos Rawson y Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.500 cabezas y un consumo total estimativo en 21.000 (Veintiún Mil) litros diarios; Carlos Rodríguez- L.E. 7.815.256 y Juan Carlos Velázquez- L.E. 7.818.690, representantes del Establecimiento EL PINO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 14 y 15, Fracción B, Sección C II, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.000 cabezas y un consumo total estimativo en 24.000 (Veinticuatro Mil) litros diarios; Antonio Armando Sáenz- D.N.I. 7.821.972, representante del Establecimiento TATY, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 6 "1", Fracción C, Sección B-III, departamento Rawson y departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios, Alejandro Fabián Mairal- D.N.I. 11.503.971, representante del Establecimiento EL SALPU, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 19a, Fracción A, Sección C-III, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 10.000 cabezas y un consumo total estimativo en 51.000 (Cincuenta y Un Mil) litros diarios y Juan Luis Virgili- D.N.I. 11.365.855, representante del Establecimiento LA LAURITA, para su utilización en el predio individualizado como: parcela 17, 18 Y 20, sección B-III, Fracción "C" Sector 5, Circunscripción 6 Ejido 30 Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 18.000 (Dieciocho Mil) litros diarios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE AGUAS PUBLICAS-CONSORCIO QUILIMBAY-EXPTE N° 049/2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 de Mayo de 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIAAGROPECUARIA Estación Experimental Esquel, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del Arroyo Blanco, Cuenca del Rio Grande, Uso Agrícola en una superficie a regar de 48,50ha en la actividad productiva de: pastura perennes, peonias, forrajes, frutas finas, bulbos, florales, barbados de álamo, plantines de forestales exóticos a raíz desnuda, en un consumo tentativo de (01) un litro por segundo, por hectárea y con fines de uso Pecuario, para la utilización en la actividad productiva de: 950 animales, Ovinos, Bovinos y Equinos, en un consumo tentativo de (7,3) siete con 30/100 litros por día por animal, en el predio individualizado como: Lote 22 y 15 colonia 16 de octubre, Estación Experimental (INTA) Esquel, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (uso AGRICOLA-Pecuario)-INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIAAGROPECUARIA" (EXPTE. 0117 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 55° de la Ley XVII – N° 53 (antes Ley N° 4148 "Código de Aguas"), el Instituto Provincial del Agua comunica que han solicitado autorización para utilizar agua pública del Arroyo Telsen: Demetrio Osman Domínguez- D.N.I 6.767.339, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 10,00 l/s (diez litros por segundo), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio

individualizado como: Parte Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Humberto Enrique Bowman- D.N.I 7.819.247, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 25,00 l/s (veinticinco litros por segundo), para su utilización de riego de 25 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lotes 19b y 19d, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Octavio Marcial Castro- D.N.I 14.153.584, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 10,00 l/s (diez litros por segundo), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Rebeca Ibáñez- L.C. 2.802.829, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 3,01 l/s (tres litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 3 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 120 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 20b, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Delfina Sandoval- L.C. 1.451.535, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 7,00 l/s (siete litros por segundo), para su utilización de riego de 7 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Mario Oscar Riera- D.N.I. 17.130.813, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 10,52 l/s (diez litros por segundo con 52/100), para su utilización de riego de 10,5 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 200 ovinos y 15 bovinos, en el predio individualizado como: Lotes 12 y 19, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Alfredo Cretton- D.N.I 7.324.428, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 2,00 l/s (dos litros por segundo), para su utilización de riego de 2 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Gerardo Rivas- D.N.I 7.392.583, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 3,01 l/s (tres litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 3 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 50 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 19, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Gustavo Adrián Lincopan- D.N.I 24.811.078, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 10,01 l/s (diez litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 20 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Luis Avelino Castro- D.N.I 13.733.709, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 4,00 l/s (cuatro litros por segundo), para su utilización de riego de 4 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lotes 19 y 22,

Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Froilán Ariel Camargo- D.N.I 23.791.043, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 9,00 l/s (nueve litros por segundo), para su utilización de riego de 9 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Raúl Lucas Urrea- D.N.I 7.819.240, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 13,00 l/s (trece litros por segundo), para su utilización de riego de 13 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 15, Fracción B, Sección A I y Lote 11, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut y Francisco Omar Castro- D.N.I 13.301.169, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 5,00 l/s (cinco litros por segundo), para su utilización de riego de 5 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/FORMACIÓN CONSORCIO DE RIEGO PRODUCTORES VALLE DE TELSEN" (EXPTE. 1032 AÑO 2011-IPA). Quienes entienden que el otorgamiento de dichas autorizaciones les afecte en sus derechos o resulten interesados, deberán presentarse ante las oficinas del Instituto Provincial del Agua fundamentando por escrito su posición, en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Rawson, 17 de Mayo de 2013

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de infraestructura Rural y Equipamiento Productivo".

LICITACION PUBLICA N° 24/13**"30 VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT".**

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.886.992,78

Renglón I: "10 Viviendas en las localidades de Gualjaina y Cushamen"

N° RI

Presupuesto Oficial: \$ 4.371.974,24.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.371.974,24.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 43.719,74.

Valor del Pliego: \$ 4.372,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón II: "12 Viviendas en las localidades de Tecka, Facundo, Comodoro Rivadavia y Gastre"

N° RII.

Presupuesto Oficial: \$ 5.047.963,14.

Capacidad de Ejecución: \$ 5.047.963,14.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 50.479,63.

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón III: "8 Viviendas en las localidades de Esquel y El Maitén"

N° RIII.

Presupuesto Oficial: \$ 3.467.055,40.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.467.055,40.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 34.670,55.

Valor del Pliego: \$ 3.467,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 28-05-13 V: 03-06-13.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

Provincia de Chubut

Convóquese a Licitación Pública N°: 01/13 – MEH-CH.

Expediente N°: MEH- CH 2/13

Mediante Resolución: 326/13

Fecha y Lugar de Apertura: 5 de Junio - 10:30 Hs – 2013.- Municipalidad de El Hoyo. Av. Islas Malvinas 518, provincia del Chubut.

Objeto: "Ejecución de 20(veinte) perforaciones para extracción de agua".

Valor del Pliego: \$ 800 (ochocientos pesos).

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en el Área Contable del Municipio de El Hoyo, sita en Av. Islas Malvinas 518 – El Hoyo – Tel. (0294) 4471514 Int 102.

Telefónicamente al Tel. (0294) 4471 220/504 • Telefax (0294) 4471 514

Lunes a Viernes de 08:00 hs a 12:30 hs.-

I: 28-05-13 V: 29-05-13.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente IBACETA, Roberto Sandro (DNI N° 30.088.930) de lo dispuesto por el Decreto N° 354/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)".

VISTO: El Expediente N° 485-ME-09; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la situación irregular del agente IBACETA, Roberto Sandro, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, por abandono de servicios, a partir del 04 de agosto de 2009;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C R E T A:

Artículo 1º.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente IBACETA, Roberto Sandro (MI N° 30.088.930 – Clase 1978), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74º, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I – N° 341.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, y de Coordinación de Gabinete.- Artículo 3º.- De Forma.-

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Carlos ELICECHE – Ministro Coord. de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

DECRETO N° 354.-

I: 17-05-13 V: 30-05-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

NOMBRE DE LA LICITACION: «ADQ. TOMOGRAFO HELICOIDAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.425.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 14 DE JUNIO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 2º PISO - DÍAS HÁBILES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - SAN MARTIN PASAJE LA RIOJA - PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2DO. Piso – hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura.

I: 27-05-13 V: 31-05-13.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECCION VIII**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13**

Organismo Licitante:

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Obra: PAVIMENTO URBANO BARRIO BARAIBAR

Lugar de emplazamiento: Gaiman.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 1.944.950,00).

Garantía de oferta: Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 19.449,50).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 4.667.880,00).

Especialidad: Ingeniería.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

Presentación de propuestas: El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 11:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

Acto de apertura:

Lugar: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

Día: Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 11:00
Expediente N° 0061/13 DOySP

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

PROVINCIA DEL CHUBUT SECCION VIII

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13

Organismo Licitante:
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Obra: PAVIMENTO URBANO BARRIO DOCENTE.
Lugar de emplazamiento: Gaiman.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 1.225.400,00).

Garantía de oferta: Pesos doce mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 12.254,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos dos millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta (\$ 2.940.960,00).

Especialidad: Ingeniería.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

Presentación de propuestas: El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 12:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

Acto de apertura:

Lugar: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

Día: Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 12:00
Expediente N°: 0062/13 DOySP.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Frutihortícola de Chubut», presentado por la CORFO Chubut, que tramita por Expediente N° 635/13-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 28 de Junio de 2013, a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Municipio de Trelew, ubicado en calle Rivadavia N° 390 en la localidad de Trelew, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) o en la Coordinación de Medio Ambiente del Municipio de Trelew sito en calle Mitre N° 73, Código Postal 9100. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 27 de Junio de 2013.

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 01/2013

PLAN: «PROGRAMA MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA».

OBRA: «RED DESAGÜES CLOACALES -MOREIRA III».

UBICACIÓN: BARRIO JUAN MOREIRA - CIUDAD DE TRELEW.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS. (\$1.919.593,30).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.195,93).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.839.857,95-) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 de JUNIO DE 2013

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES - COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 01/13

OBRA: "PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO".

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 01/13 – IPA

Obra: "PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO".

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.735.429,89).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 87.354,30).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.713.510,60).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas

Lugar: Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Puerto Madryn.

Fecha: Viernes 28 de Junio de 2013.

Hora: 10:00

Acto de Apertura

Lugar: Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Pto. Madryn

Fecha: Viernes 28 de Junio de 2013.

Hora: 11:00 - Expte. N° 258/2013 – IPA

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

UEP

PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS RURALES DE RICARDO ROJAS, LOS ALTARES, CERRO GENTINELA, COLAN CONHUE, LAGUNITA SALADA, LAGO BLANCO, PASO DEL SAPO, GASTRE Y LAS PLUMAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13
CE-UEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Reglón N° 1: Cinco (5) Camionetas doble Cabina 4x4.

Renglón N° 2: Cuatro (4) Minibuses 19+1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cinco Mil (\$ 3.005.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N°1: Pesos Un Millón Trescientos Veinticinco Mil (\$ 1.325.00).

Renglón N° 2: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta (\$ 1.680.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. - Tel. (0280) 4485448/4482057 - Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com. - jsandin@chubut.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 04 de Julio de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 04 de Julio de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25, de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 29-05-13 V: 04-06-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: Ampliación y Remodelación Sucursal Sarmiento.

APERTURA: 14/06/2013 HORA: 10:00hs

EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.942.841,70.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY UNO CON SETENTA CENTAVOS) IVA INCLUIDO.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Sarmiento (San Martin 756 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Sucursal Rawson (Rivadavia 615 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280)4480125, por mail a fsardon@bancochubut.com.ar o corsi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web.

P: 27, 29, 31-05 y 03-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).